



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Archivos



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 101 -2016-GRA/PEMS-GE

Arequipa, 05 de mayo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 241-2016-GRA/PEMS-GE-GDPMSIIE del 10 de marzo del 2016 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa, el Informe N° 071-2016-GRA/PEMS-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016-GRA/GR de la Gobernadora Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

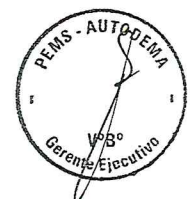
Que, con fecha 9 de diciembre de 2010, el Gobierno Regional de Arequipa y la Concesionaria Angostura Siguas S.A. suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de Las Pampas de Siguas con la intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Que, con fecha 30 de abril de 2015, el Concedente y el Concesionario suscribieron la Adenda 12 del Contrato de Concesión, mediante la cual acordaron sustituir el texto del Contrato de Concesión y las adendas 1 al 11 por un Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión (en adelante el "TUO").

Que, dentro del marco legal del TUO del Contrato de Concesión para la "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de la Pampas de Siguas", se tiene la obligación de entregar a la Concesionaria Angostura Siguas S.A. los terrenos liberados para la ejecución de las obras correspondientes a la habilitación de la II Etapa del Proyecto Majes Siguas.

Que, mediante Informe N° 039-2016-GRA-PEMS-GDPMSIIE-EJOT del 04 de marzo del 2016 el Arquitecto Elfri José Ortiz Talavera informa que son 52 predios que debe ser adquiridos para garantizar la libre y normal ejecución de las obras de la Segunda Etapa del Proyecto Majes.

Que, con Oficio N° 211-2016-GRA/PEMS-GE-GDPMSIIE el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa remite el Informe técnico N° 039-2016-GRA-PEMS-GDPMSIIE-EJOT para la aprobación respectiva.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016-GRA/GR del 21 de abril del 2016 la Gobernadora Regional de Arequipa, delega al Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes para que en representación de la Gobernadora Regional pueda suscribir la resolución que apruebe el total de predios afectados susceptibles de adquirirse para la ejecución de la Represa de Angostura y el Embalse de agua en el Anexo de Pusa Pusa para la ejecución del Proyecto Majes-Siguas II Etapa

Que, con Informe N° 071-2016-GRA/PEMS-OAJ del 05 de mayo del 2016 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la relación de predios a adquirirse mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 70 señala que: "que a nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, previo pago de indemnización justipreciada que incluya una compensación por el eventual perjuicio" y a la delegación de la Gobernadora Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, es necesario aprobar la relación de 52 predios a ser adquiridos por el PEMS-AUTODEMA dentro del marco legal vigente, a efecto de garantizar la ejecución de las obras de la Segunda Etapa del Proyecto Majes, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la relación de 52 predios que deben ser adquiridos por el PEMS-AUTODEMA, los cuales son necesarios para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Majes, la misma que forma parte de la presente resolución conjuntamente con el informe técnico y legal en folios (10).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

ANEXO DE PUSA PUSA CUADRO RESUMEN DE AFECTACIÓN Y TITULARIDAD

Nº	PARCELA FUNDO	AREA PARCELA FUNDO (ha)	Nº PARTIDA REGISTRAL	AREA AFECTADA (ha)	% AFECTADO	PROPIETARIO	POSESIONARIO
1	5	238.4800	04005029	238.4800	100.00	X	
2	6	248.5300	04005020	248.5300	100.00	X	
3	8	252.3700	04004995	252.3700	100.00	X	
4	9	289.1500	04004978	289.1500	100.00	X	
5	10	226.0700	04005018	226.0700	100.00	X	
6	11	110.5700	04005076	110.5700	100.00	X	
7	12	110.4700	04005055	110.4700	100.00	X	
8	13	146.6200	04004973	146.6200	100.00	X	
9	27	148.9000	04005099	148.9000	100.00	X	
10	28	347.1700	04004980	347.1700	100.00	X	
11	29	162.1700	04005077	162.1700	100.00	X	
12	30	162.1900	04022367	162.1900	100.00	X	
13	31	125.6700	04005057	125.6700	100.00	X	
14	32	148.8700	04010533	148.8700	100.00	X	
15	33	161.6000	04005050	161.6000	100.00	X	
16	34	132.4000	04005011	132.4000	100.00	X	
17	35	111.8700	04005038	111.8700	100.00	X	
18	36	111.3500	04005023	111.3500	100.00	X	
19	37	171.3700	04005030	171.3700	100.00	X	
20	38	171.3300	04005017	171.3300	100.00	X	
21	39	174.4000	04010525	174.4000	100.00	X	
22	40	174.6700	04005019	174.6700	100.00	X	
23	42	157.5700	04005065	157.5700	100.00	X	
24	43	142.5500	04005075	142.5500	100.00	X	
25	47	108.8200	04005070	108.8200	100.00	X	
26	47-A	93.0000	11038796	93.0000	100.00	X	
27	48	172.5600	04005021	172.5600	100.00	X	
28	49	155.6700	04005034	155.6700	100.00	X	
29	50	244.7700	04004981	244.7700	100.00	X	
30	51	278.8500	04005049	278.8500	100.00	X	
31	64	102.9500	04005001	102.9500	100.00	X	
32	65	172.1300	04005052	172.1300	100.00	X	
33	66	157.4900	04004984	157.4900	100.00	X	
34	67	145.3700	04004997	145.3700	100.00	X	
35	68	145.2300	04004985	145.2300	100.00	X	
36	69	208.3700	04005007	208.3700	100.00	X	
37	70	217.9600	04005061	217.9600	100.00	X	
38	71	202.8700	04004986	202.8700	100.00	X	
39	72	153.5700	04005101	153.5700	100.00	X	
40	73	115.2900	04005059	115.2900	100.00	X	
41	74	120.0300	04005089	120.0300	100.00	X	
42	75	134.5500	04005003	134.5500	100.00	X	
43	76	210.0200	04005047	210.0200	100.00	X	
44	76-A	68.0000	04013936	68.0000	100.00	X	
45	77	289.8400	Escrituras	289.8400	100.00		X
46	89	164.1900	04005058	29.5500	18.00	X	
47	RESERVADO 1	125.9700	Escritura	125.9700	100.00		X
48	SENCOCOYO	300.0000	Constancia de Posesión y Escritura	300.0000	100.00		X
49	LEON PAMPA	266.1557	Escritura	266.1557	100.00		X
50	ACOCUNCCA	580.0000	Testimonio y Constancia de Posesión	580.0000	100.00		X
51	APACHETA RAJADA	6483.8750	04024342	168.3200	2.60	X	
52	JAYUNE HUALLATANE	344.3748	Testimonio	344.3748	100.00		X
TOTAL		15,988.2455		9,538.0505			

